

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

proceso:	ALIMENTOS-EJECUTIVO
Demandante:	LILIA FERNANDA RAMOS OLARTE
Demandado:	NELSON ENRIQUE PEREZ TEATIN
Radicado:	2021-00396
Asunto:	REQUIERE PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede, advierte esta agencia Judicial que, el diligenciamiento de la notificación a la parte demandada no está en debida forma, lo cual implica que, debe surtirse ya sea conforme al artículo 291 del Código General del Proceso o también al tenor de la ley 2213 de 2022. Por lo cual, este Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora, para que se apersona del impulso del proceso, de conformidad con el numeral 6, artículo 78 del C.G.P., el cual indica: *“Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

SA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta</i> <i>providencia en el ESTADO No. 31</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--